

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de Sociedad Ecuatoriana de Cirugía Laparoscópica S.A. SECLAP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de las Ley de Compañías y la Resolución N°.92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Sociedad Ecuatoriana de Cirugía Laparoscópica S.A. SECLAP, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Responsabilidad De La Administración De La Compañía Por Los Estados Financieros.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos.

Responsabilidad Del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), además de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables.

He revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2012 y Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión Sobre El Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SECLAP S.A. al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Opinión Sobre El Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha *determinado adecuados procedimientos de control interno*, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe Sobre Cumplimiento A Ley De Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Econ. Jorge Ramírez
Comisario.

Guayaquil, 30 de Marzo del 2013